

EN CASO DE COMPARECER EN REPRESENTACIÓN SE DEBERÁ ACREDITAR LA MISMA EN FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 24 DEL DECRETO 500/991.

Lugar y fecha:	 		
Nombres y apellidos completos:			
Titular de la cédula de identidad número:			
Constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en			
de la ciudad deelectrónico	dirección	de co	orrec
teléfono número:			

- 1.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 9 DE LA LEY 18.596 (documento que acredita su condición de víctima, reparación simbólica) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):
- 1.1.- Haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el país**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;
- 1.2.- Haber permanecido **detenido** por más de seis meses, por motivos políticos, ideológicos o gremiales, sin haber sido procesado **en el**, bajo control o participación de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con su autorización, apoyo o aquiescencia;
- 1.3.- Por haber sido procesado por motivos políticos, ideológicos o gremiales en el territorio nacional;
- 1.4.- Por haber sufrido **lesiones personales**, como consecuencia del accionar ilegítimo de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596.
- 1.5.- Por haber Por haber sufrido **lesiones gravísimas,** a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado en el período comprendido por la Ley 18.596. (1)



- 1.6.- Por haber **nacido** durante la privación de libertad de mi madre;
- 1.7.- Porque siendo niño o niña permanecí detenido con mi madre o padre;
- 1.8.- Porque siendo niño o niña permanecí desaparecido;
- 1.9.- Por haberme visto **obligado a abandonar el país** por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.10.- Por haber sido **requerido** dentro del territorio nacional, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.11.- Por haber permanecido en la clandestinidad dentro del territorio nacional por un período superior a los ciento ochenta días corridos, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 1.12.- Por ser familiar o causahabitante de una persona fallecida durante el período de detención;
- 1.13.- Por ser **familiar o causahabitante** de una **persona desaparecida declarada ausente** por decisión judicial, al amparo de la Ley N°17.894, de14 de setiembre de 2005;
- 1.14.- Por ser **familiar o causahabitante** de una **persona desaparecida**, en hecho conocido de manera pública y notoria con anterioridad al 18 de setiembre del 2009;
- 1.15.- Por ser **familiar o causahabitante** de una persona que al 18 de setiembre de 2009 se encontraba en situación de **desaparición forzada**;
- 1.16.- Por ser **familiar o causahabitante** de una persona **fallecida** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de los mismos.

#### (1) 318. (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

- 1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
- 2. La pérdida de un sentido.
- 3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
- 4. Una deformación permanente en el rostro.
- 5. El aborto de la mujer ofendida.



- 2.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 10 DE LA LEY 18.596 (prestaciones médicas en el ámbito de ASSE) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):
- 2.1.- Por haber permanecido **detenido por más de seis meses**, sin haber sido procesado, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 2.2.- Por haber sido **procesado**, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 2.3.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (2) a raíz del accionar de agentes del Estado en el período comprendido en la Ley 18.596;
- 2.4.- Por haber sido **secuestrado** siendo niño o niña
- 2.5.- Por haber permanecido en cautiverio con mis padres

#### (2) 318. (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

- 1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
- 2. La pérdida de un sentido.
- 3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
- 4. Una deformación permanente en el rostro.
- 5. El aborto de la mujer ofendida.



- 3.- SOLICITO EL AMPARO EN EL ART. 11 DE LA LEY 18.596 (indemnización económica por única vez) POR LA CAUSAL (marque con una X la causal en la que se encuentra comprendido):
- 3.1.- Por ser familiar de la víctima hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o que fue declarada ausente por decisión judicial al amparo de la Ley 17.894;
- 3.2.- Por ser familiar de la víctima hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o que hubiese **desaparecido en hecho conocido de manera pública y notoria** con anterioridad al 18 de setiembre de 2009, a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 3.3.- Por ser familiar de la víctima hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o que se encuentre en **situación de desaparición forzada** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;
- 3.4.- Por ser familiar de la víctima hasta segundo grado por consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos y hermanos), cónyuge o concubina/o que hubiese **fallecido** a raíz o en ocasión del accionar ilegítimo de agentes del Estado o de quienes sin serlo contaron con su apoyo, aquiescencia o autorización, por motivos políticos, ideológicos o gremiales;



- 3.5.- Por haber sufrido **lesiones gravísimas** (3) a raíz o en ocasión del accionar de agentes del Estado, en el período comprendido en la Ley 18.596.
- 3.6.- Porque siendo niño o niña he permanecido **desaparecido por más de treinta días**;
- 3.7.- Por haber nacido durante la privación de libertad de mi madre;
- 3.8.- Porque siendo niño o niña he permanecido **detenido con mi madre** o padre por un lapso mayor a 180 (ciento ochenta) días;

#### (3) 318. (Lesiones gravísimas)

La lesión personal es gravísima y se aplicará la pena de veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría, si del hecho se deriva:

- 1. Una enfermedad cierta o probablemente incurable.
- 2. La pérdida de un sentido.
- 3. La pérdida de un miembro o la mutilación que le torne inservible o la pérdida de un órgano, o de la capacidad de generar, o una grave y permanente dificultad de la palabra.
- 4. Una deformación permanente en el rostro.
- 5. El aborto de la mujer ofendida.



EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 18.596 Y SOLO EN CASO DE SOLICITAR EL AMPARO EN EL ARTÍCUO 11, LITERALES A), B), C) o D), DEBERÁ <u>DECLARAR BAJO JURAMENTO</u> SI RECIBIÓ PRESTACIÓN ECONÓMICA CUALQUIERA FUERA SU NATURALEZA, ORIFINADA EN LA MISMA CAUSAL EN QUE SE BASA SU SOLICITUD, SEA POR SENTENCIA JUDICIAL, TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, O SI PRESENTÓ SOLICITUD DE REPARACIÓN ANTE CUALQUIER ÓRGANO Y ESTÁ A ESPERA DE RESOLUCIÓN.

4.1.- Fui reparado por el Estado uruguayo por sentencia judicial, transacción homologada judicialmente o transacción extrajudicial (Especificar sí o no y en caso de que haya sido reparado qué tipo de reparación y ante qué Organismo)

4.2.- Presenté solicitud de reparación y estoy a la espera de resolución. (Especificar qué tipo, ante qué organismo)

5.- Declaro que: conozco y acepto lo dispuesto por el artículo 22 de la ley N° 18.596 que dice: "Se renuncia a toda futura acción contra el Estado uruguayo, ante cualquier jurisdicción, sea ésta nacional, extranjera o internacional, por el solo hecho de acogerse a los beneficios reparatorios de la presente ley."



COMISION ESTECIAL LET 10.370	
6 Adjunto los siguientes medios probatori	ios
6.1 Documental:	
6.2- Testimonial (nombre completo, ocupado	ción, teléfono, correo electrónico).
Firma	Aclaración de firma

FORMULARIO DE SOLICITUD DE AMPARO A LA LEY 18.596

COMPLETAR SOLO EN CASO DE PRESENTARSE POR SER FAMILIAR DE LA VÍCTIMA



# DATOS DE LA VÍCTIMA

Apellidos y Nombres:	
Fecha de Nacimiento:	
Departamento:	Sección Judicial
Nombre del Padre:	
Nombre de la Madre:	
presente ley)	a, en algunas de las situaciones comprendidas por la
Ciudad, País:	
Parentesco con la víctima directa:	
Nombre del solicitante:	
Presentación breve del caso:	